



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ACHAGUA S.O.M.**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, quien actúa a través de apoderada, abogada Lina Patricia Rodríguez Agudelo, que dentro del expediente No. **JCC-16201X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de noviembre de 2012--**RESOLUCION** No: **066098**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** en todas sus partes la Resolución No. 0107218 de 31 de Agosto de 2010, por medio de la cual se rechazó la propuesta de Contrato de Concesión Minera, radicada No. **JCC-16201X**, presentada por la sociedad **ACHAGUA S.O.M.**, con Nit. 811.021.248-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderada, abogada Lina Patricia Rodríguez Agudelo, con cédula de ciudadanía No. 43.542.358 y con tarjeta profesional No. 89.801 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración y explotación de una mina de **ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN NCP, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MINERALES Y CONCENTRADOS DE HIERRO (EXCEPTO PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS), MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **URRAO Y BETULIA** de este Departamento, por las razones anotadas anteriormente.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al proponente de la propuesta del Contrato de Concesión Minera para que cumpla con lo solicitado en la Evaluación Técnica No. 1187443 de Noviembre 16 de 2012 y proceda a pagar el canon superficiario de acuerdo a lo establecido a la Ley 1382 del 09 de Febrero de 2010, se conceden tres (03) días para el pago del canon superficiario y treinta (30) días para el cumplimiento de los demás requisitos, luego de estar debidamente ejecutoriada la presente resolución.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 DIC. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 03 ENE. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica